



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Radicación: 2020.00032.00

Demandante (s): Geraldine Tatiana Merentes Ochoa

Demandado (s): Jorge Alberto Moreno González

El doctor Víctor Manuel González Prieto, actuando en nombre y representación de la señora Geraldine Tatiana Merentes Ochoa, presenta demanda de Fijación de Cuota Alimentaria a favor de la menor CYMM, en contra del señor Jorge Alberto Moreno González.

Revisado el libelo demandatorio y específicamente el numeral décimo el cual alude que al presentarse y solicitarse medidas precautelativas dentro del presente asunto, se obvia el requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción ordinaria, esto es la conciliación, sustentando su afirmación en el inciso 5° del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, se le debe indicar al personero adjetivo de la demandante que tal disposición se encuentra derogada por el inciso 2° del artículo 309 de la ley 1437 del año 2011, siendo entonces necesario intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 640 de 2001.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar, de plano la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar al doctor Víctor Manuel González Prieto, identificada con C.C. 9.398.707 y portador de la T.P. 198.841 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 19

Auto de fecha: 10 de septiembre de 2020
Notificado hoy: 11 de septiembre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria